

RESOLUCIÓN N° 1694/2019, de 29 de agosto, de la Vicerrectora de Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, de provisión definitiva de Personal Docente no permanente.

Por resolución n° 1317/2019, de 2 de julio, de la Vicerrectora de Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, se convocó el primer concurso urgente de contratación de profesorado para el curso académico 2019/2020.

El pasado 8 de agosto de 2019 se publicaron las propuestas de contratación y se estableció un plazo de 10 días hábiles para que los interesados pudieran formular reclamaciones, dicho plazo finalizó el 22 de agosto.

Vista la propuesta de contratación formulada por la Comisión de Contratación de la plaza 5266, procede aprobar y hacer pública la propuesta definitiva de dicha plaza sobre la que no pende reclamación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 del Reglamento por el que se acuerdan los procesos de selección para la contratación de profesorado no permanente de la Universidad Pública de Navarra.

Visto el informe y propuesta de resolución del Director del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad de Navarra, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar las propuestas de contratación del aspirante que ha obtenido plaza del primer concurso urgente de contratación de profesorado para el curso académico 2019/2020 sobre la que no pende reclamación alguna y hacer pública la relación que se recoge en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo.- Requerir a la persona interesada para que se presenten en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente Resolución en la Sección de Gestión de Personal (Edificio Las Sóforas. Campus de Arrosadía), en horario de mañana (8 a 14:30 horas), aportando la documentación exigida en la convocatoria.

Tercero.- Los contratos deberán formalizarse en el plazo de 10 días naturales a contar desde la fecha de publicación de la presente Resolución, salvo causa objetiva que así lo justifique.

Quienes no formalicen el contrato en la fecha indicada decaerán en su derecho.

Cuarto.- Trasladar la presente Resolución al Director de Departamento afectado y a la Vicerrectora de Profesorado.

2019 ABU. 29
AGO.

FECHA DE PUBLICACIÓN
ARGITARATZE DATA

ANEXO I

PLAZA Nº 5266; LES BUJANDA, ÍÑIGO; CATEGORÍA: ASOC. TIPO 3 4H;
FUNCIÓN DOCENTE: El propio del área.; **ÁREA DE CONOCIMIENTO:**
MEDICINA; DEPARTAMENTO: CIENCIAS DE LA SALUD.